

**Doctora  
LIDIA MOJICA  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PORE  
E. S. D.**

**RADICADO No.** : 2018-00168-00  
**PROCESO** : PERTENENCIA  
**DEMANDANTE** : LILIA MARTIN DE VASQUEZ  
**DEMANDADOS** : MARIA DANIS PINZON y JULIAN ALBERTO PEDRAZA PINZON  
**ASUNTO** : INFORME EN DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL

FABIO ENRIQUE FRANCO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'356.861 de Bogotá, obrando en calidad de auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 226, 283 y concordantes del C.G.P., procedo a presentar el presente informe en diligencia de Inspección Judicial sobre los predios "Algeciras I y Algeciras II", ubicados en la vereda La Curama Alta, del Municipio de Pore, Departamento de Casanare, según lo solicitado en la diligencia.

1. Fuí designado por el Despacho para actuar como auxiliar de la justicia en la diligencia de Inspección Judicial programada para el día Miércoles 17 de febrero de 2021;

2. En la fecha anteriormente indicada, en desarrollo de la diligencia de Inspección judicial, junto con el Despacho (Juez, Secretario), y las partes demandante y demandada (s) y sus apoderados, nos ubicamos en los predios enunciados en el expediente como "Algeciras I F.M.I. 470-5058 y Algeciras II F.M.I. 470-981", ubicados en la Vereda La Curama, del Municipio de Pore, Departamento de Casanare.

3. Una vez en el sitio indicado y dentro de la diligencia, habiendo tomado posesión del cargo, procedo a verificar visual y técnicamente los hechos narrados en la demanda, como constitutivos de tema de prueba de acuerdo con la naturaleza del proceso, (Pertenencia) previas las siguientes observaciones:

a). El presente informe no tiene alcance jurídico en cuanto a estudio de títulos e interpretación de normas y conceptos jurídicos sobre el fondo del litigio; por consiguiente el marco jurídico y teórico es puramente enunciativo. Los auxiliares de la justicia no estamos para realizar interpretación jurídica, pues nuestra tarea es meramente descriptiva; por eso solicito hacer caso omiso a los apartes que como tal puedan aparecer en

el informe. b). Las fuentes frente a las cuales se determinan los hechos a verificar, son los documentos aportados al expediente, y la información verbal dada por las partes en el momento de la diligencia, lo cual se asume bajo los principios de Buena fe y economía procesal, presumiendo su veracidad y autenticidad. c). No se contó en esta diligencia, con formulario planteado por el Despacho ni por las partes en cuanto a objeto y tema de prueba, por lo cual el informe se ajustará estrictamente a los “hechos” narrados en la demanda y a la naturaleza de un proceso de pertenencia; d) Sería del caso, proceder a levantar en esta diligencia un plano o descripción geográfica y topográfica de los predios a efectos de verificar su ubicación, cabida (área), linderos y colindancias; no obstante se considera innecesario puesto que ya aparece aportado al expediente un plano de fecha Noviembre de 2020 elaborado y suscrito por topógrafo profesional, Sr. Luis Alexander Gonzalez Celis, en el que se describe la ubicación georeferenciada de los inmuebles, su cabida y linderos, sin que se observe o presente en esta diligencia un segundo plano con el que se objete o desvirtúe lo allí descrito. Sin embargo, para posterior verificación de ser necesario, durante el recorrido de reconocimiento y con el acompañamiento del topógrafo y de las partes y sus apoderados, se tomaron con GPS Garmin Oregon 750T, las siguientes coordenadas UTM con las cuales se podrá cotejar lo descrito en el plano anteriormente citado: EO1232989 NO1123718 - EO1232701 NO1123845 - EO1232443 NO1124297 - EO1232535 NO1124367 - EO1232565 NO1124390 -EO1232619 NO1124419 - EO1232646 NO1124436 - EO1232716 NO1124474 - EO1232748 NO1124494 - EO1232759 NO1124539 -EO1232739 NO1124598 - EO1232784 NO1124658 - EO1232796 NO1124674 - EO1232839 NO1124776 - EO1232881 NO1124820 -EO1233048 NO1124883 - EO1233111 NO1124944 - EO1233139 NO1124963 - EO1233491 NO1124743 - EO1233464 NO1124713 -EO1233455 NO1124695 - EO1233449 NO1124681 - EO1233302 NO1124599 - EO1233454 NO1124553 - EO1233559 NO1124650 -EO1233768 NO1124380 - EO1233658 NO1124271.

Verificada la existencia de la valla en la entrada del predio Algeciras I en donde se publica la existencia del proceso, y a partir de la coordenada EO1232989 NO1123718 tomada como vértice inicial suroriental del predio I, iniciamos a pie el recorrido de reconocimiento orientados y acompañados por los señores: Nelson Vásquez Martín y Cesar Vásquez Martín -hijos de la demandante y su conyuge Omar Vasquez-, Julio Roberto González quien se desempeña como administrador de los predios Algeciras I y Algeciras II; partes demandadas y apoderados, y por el topógrafo profesional Luis Alexander González Celis, quien realizó y ajustó los planos que se toman como base técnica para la identificación de los predios.

Tomando como referencia y ciñéndonos estrictamente a los hechos narrados en la demanda y al plano citado aportado al expediente, procedemos a identificar los predios por sus coordenadas, linderos y colindancias, observando durante el recorrido, detalles físicos con los cuales se pueda evidenciar dominio y explotación económica, tales como: Vivienda, infraestructura agropecuaria, maquinaria agrícola, cercas, pastos, cultivos, -estableciendo edad aproximada de estos elementos-, ganados y sus marcas, observando igualmente y no obstante que no se trata de un “avalúo”, los componentes ambientales: bosques, flora, fauna silvestre, hidrografía, en donde todas las partes acompañantes y testigos en el recorrido tuvimos oportunidad de captar evidencia material que fue consignada en registro fotográfico terrestre y aéreo.

A partir de las observaciones previas y del anterior reconocimiento físico de los predios, así como de los elementos verificados en los mismos, procedo a dar respuesta descriptiva al objeto de este informe en los siguientes términos:

**PRIMERO: IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE LA INSPECCIÓN, POR SU DENOMINACION, UBICACIÓN, CABIDA, LINDEROS, y COLINDANCIAS.**

De los documentos y plano aportados al expediente, se obtienen los siguientes datos sobre los inmuebles materia de inspección:

**IDENTIFICACION:**

Predio "Algeciras I", distinguido con F.M.I. No. 475-5058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Paz de Ariporo, Código Catastral No. 85263000100000007000000000, cuya extensión ha sido calculada en 42 hectáreas + 2.500 metros cuadrados, el cual fue adjudicado por el INCORA a HERNANDEZ PÉREZ RÉGULO, luego éste lo transfirió en común y pro indiviso a favor de GUSTAVO LOBATÓN GUZMÁN y TIBERIO PEDRAZA BUITRAGO; luego GUSTAVO LOBATÓN GUZMAN, transfirió su cuota parte (50%) a OMAR VASQUEZ MILLAN, cónyuge de la demandante LILIA MARTÍN DE VÁSQUEZ, quien pretende se le adjudique el otro 50% del bien inmueble.

Predio "Algeciras II", distinguido con F.M.I. 475-9810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Paz de Ariporo y Código Catastral No. 852630001000000030054000000000, cuya extensión ha sido calculada en 36 hectáreas + 250 metros cuadrados; el cual fue adjudicado por el INCORA a HERNANDEZ PÉREZ RÉGULO, luego éste lo transfirió en común y pro indiviso a favor de GUSTAVO LOBATÓN GUZMÁN y TIBERIO PEDRAZA BUITRAGO; luego GUSTAVO LOBATÓN GUZMAN, transfirió su cuota parte (50%) a OMAR VASQUEZ MILLAN, cónyuge de la demandante LILIA MARTÍN DE VÁSQUEZ, quien pretende se le adjudique el otro 50% del bien inmueble.

**Fuente:** Certificado de Tradición y Libertad del inmueble de fecha 19 de noviembre de 2018, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Paz de Ariporo, el cual reposa en el expediente.

**NOTA:** En el plano visto al expediente, aparecen tres (3) lotes de terreno, de los cuales dos (2) son objeto de identificación para efectos de esta diligencia y corresponden a ALGECIRAS I y ALGECIRAS II.

Para el caso se toman los datos correspondientes al lote del costado oriental (Algeciras I), el cual consta de 36 Has + 250 m<sup>2</sup>, y al lote del costado sur occidental (Algeciras II) el cual consta de 42 Has + 2.500 m<sup>2</sup>, sobre los cuales se verifican y describen los componentes de este trabajo, tal como se plantea en la demanda.

**UBICACIÓN:** Según información de la demandante, su apoderado, y sus delegados en esta diligencia, cotejada con documentos aportados al expediente, el nombre actual de la vereda en donde se encuentran ubicados los predios es "La Curama", jurisdicción del Municipio de Pore, Departamento del Casanare; se encuentran a una distancia aproximada de 2.5 kms del casco urbano de Pore, los cuales se recorren en sentido norte-sur (Pore – Yopal) por la Vía Marginal de la Selva, encontrando la entrada al predio girando a la derecha frente a las instalaciones del molino de "Fedearroz", cubriendo este trayecto en aproximadamente 5 minutos en vehículo automotor.

**CABIDA:** Tal como se describe en el plano, el predio ALGECIRAS I tiene una extensión aprox. de 36 hectáreas + 250 metros cuadrados, y el predio ALGECIRAS II tiene una extensión aprox. de 42 hectáreas + 2.500 metros cuadrados, por tanto, el área total de estos dos predios ALGECIRAS I y ALGECIRAS II es igual a 78 Hectáreas + 5000 metros cuadrados aprox.

### **LINDEROS Y COLINDANCIAS:**

NOTA 1: Conjuntamente con el apoderado de la parte demandante se solicitó al topógrafo adicionar y aclarar el plano inicial en cuanto a la mención del área (cabida) total ya que aparecen 95 Has. + 5763.5 m<sup>2</sup>, cuando realmente son 78 Has. + 5.000 m<sup>2</sup>; de igual manera establecer la distancia en metros lineales entre cada uno de los puntos o coordenadas de los planos, para efectos de precisar linderos y colindancias entre los dos predios, y de cada uno de ellos.

Para establecer linderos y colindancias actuales, se confronta el plano allegado al expediente y a la diligencia, debidamente aclarado y adicionado por el topógrafo en dos (2) planos adicionales, así como con la información aportada en la demanda y dada verbalmente por los acompañantes de la diligencia, señores Nelson Vásquez Martín y Cesar Vásquez Martín y Julio Roberto Gonzalez.

De acuerdo con lo anterior se establecen los siguientes linderos y colindancias:

#### Algeciras I:

NORESTE : Colinda con MARCOS PARRA en una extensión de aprox. 447.59ml.  
SUROESTE : Con VICENTE SUAREZ en una extensión de aprox. 489.4 ml.  
SURESTE : Con VIA MARGINAL SELVA en una extensión de aprox. 1.034.5 ml.  
NOROESTE : Con OMAR VASQUEZ en una extensión de aprox. 1.279.07 ml.

#### Algeciras II:

NORESTE : Colinda con OMAR VASQUEZ en extensión aprox. de 629.69ml.

SUROESTE : Con VICENTE SUAREZ en extensión aprox. de 361.2 ml.

SURESTE : Con OMAR VASQUEZ en una extensión de aprox. 849.12 ml.

NOROESTE : Con VICENTE SUAREZ en extensión aprox. de 789.89 ml.

**Fuente: Linderos declarados en la demanda y en plano (s) aportado (s) a la diligencia.**

NOTA 2: Durante el recorrido y en el transcurso de la diligencia no se planteó objeción alguna por las partes acompañantes en cuanto a cabida y linderos verificados.

## **SEGUNDO: DEMARCACION Y ENCERRAMIENTO DE LOS PREDIOS, ASI COMO SU ENTORNO NATURAL, ZONAS DE RESERVA, RESGUARDOS Y SERVIDUMBRES.**

Los predios se encuentran totalmente encerrados en cerca de postes de madera y cuerdas de alambre de púa de 4 hebras, cuyo estado de conservación sugiere una edad mayor de 30 años. En los dos (2) lotes se han establecido potreros separados entre sí por cerca similar a la perimetral.

No cuentan con vías internas ni perimetrales, y se intercomunican a pie, a caballo o en moto, cruzando broches ubicados en diferentes puntos estratégicos de interconexión para manejo de ganados.

El predio o lote Algeciras I, presenta una pendiente plana, (0-5°). En el costado suroriental se observa el cruce del cauce seco de un caño denominado "Aceites"; En el costado Nororiental se observa una laguna artificial de aprox. 5.000 m<sup>2</sup>, la cual constituye el hábitat de fauna nativa como como babillas, guabinas y otros peces y aves silvestres, así como de piscicultura domestica (cachama y mojarra básicamente); constituye además fuente hídrica como abrevadero para los ganados vacuno, caballar y caprino de los predios; no se evidencian más componentes hidrológicos naturales como humedales, cañadas ni ríos. No hay vestigios de tala de bosque ni deforestación, lo que si se observa es la existencia de una servidumbre eléctrica con sus componentes típicos (postes de cemento, estructuras en hierro (Torre), y líneas o cables de conducción de energía eléctrica -alta tensión-), que cruza en línea recta en sentido sureste-noreste-sureste, ubicada hacia el costado (lindero) oriental del predio, en longitud de aproximadamente 1.034 metros lineales; en sus entornos no se observa ni se denuncia la existencia de reservas forestales, resguardos indígenas ni instalaciones de industria de hidrocarburos (petroleras).

El predio o lote Algeciras II, presenta una pendiente escarpada (20° o más). Dentro de este y hacia el lindero Occidental se observa rastrojo alto y bosque nativo con especies como palma, chaparro, floramarillo, cañafistol, guarataro,

laurel murraco y otros; en sus entornos no se observa ni se denuncia la existencia de reservas forestales, resguardos indígenas ni instalaciones de industria de hidrocarburos (petroleras).

De lo observado en la diligencia de inspección, cotejado con los documentos referidos que integran el expediente así como con las manifestaciones de la demandante, su apoderado y de los lugareños habitantes y trabajadores del predio, (testigos, y baquianos guías que nos acompañaron), se establece que los predios sobre los cuales se hace este reconocimiento físico, son los mismos relacionados en el escrito de la demanda, a saber, "Algeciras I y Algeciras II". Sin embargo, como ya se anotó, en caso de que se requiera verificación georeferenciada, se están citando las coordenadas UTM tomadas en la diligencia.

**TERCERO: DESCRIPCION DE LAS FORMAS Y ELEMENTOS DE EXPLOTACION DE LOS PREDIOS (MEJORAS), EDAD DE IMPLANTACION Y/O CONSTRUCCION, MAQUINARIA Y EQUIPO, PASTOS, CULTIVOS, SEMOVIENTES, PROCESOS PRODUCTIVOS, SERVICIOS PUBLICOS.**

**a.- CONSTRUCCIONES.**

**1.- CASA DE HABITACION.** En el predio Algeciras I, se aprecia una casa de vivienda rural actualmente en regular-mal estado, que sugiere una vetustez de más de 40 años, con un área de construcción de aproximadamente 300 m<sup>2</sup>, conformada por 4 habitaciones, cocina, lavadero, baño externo, cubierta con estructura de madera y teja de asbesto y zinc, muros en ladrillo y pañete, pisos en cemento, puertas y ventanas en madera. Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica, gas domiciliario, acueducto veredal y pozo profundo del cual se surten en verano para los bebederos de los animales, regamiento de las plantas y para el uso de la vivienda.

**2.- INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA.** En el predio Algeciras I, se visualiza en general, infraestructura básica para explotación pecuaria y ganadera; En el área aledaña a la vivienda anteriormente descrita (patio), y en un área de aprox. 1 hectárea se encuentran ubicadas: una (1) **caballeriza** de aprox. 30 m<sup>2</sup>, con piso en tierra, columnas en madera, sin muros, cubierta en madera y teja de zinc; un (1) **cobertizo** de aprox. 20 m<sup>2</sup>, con piso en tierra, columnas en madera, sin muros, cubierta en madera y teja de zinc; Un (1) corral-cobertizo cubierto de aprox. 50 m<sup>2</sup>., con estructura perimétrica de madera, piso en tierra, y cubierta en madera y teja plástica, propio para manejo de aves, cerdos y animales de patio; igualmente en los potreros se encuentra un (1) tanque para almacenamiento de agua, de aprox. 12 m<sup>3</sup>, en cemento, con estructura de soporte en columnas de

hierro y cemento; Un (1) corral para manejo de ganados, con estructura perimetral en madera (bareta), de aprox. 500 m<sup>2</sup>; bebederos varios para el ganado distribuidos en los diferentes potreros componentes del predio. Como parte de esta infraestructura agropecuaria puede incluirse la laguna anteriormente descrita.

Igualmente, a nivel perimetral tanto en el cerramiento externo como interno (divisiones en potreros), se aprecian cercas -incluidos broches-, en postes de madera y alambre de púas de 4 hebras.

Para las anteriores obras de infraestructura -en regular estado- se calcula una edad o vetustez promedio mayor de 30 años.

Se indaga sobre la autoría, tanto de la casa habitación como de la infraestructura agropecuaria, y quienes son sus actuales ocupantes, informándose por parte de los acompañantes señores Nelson y Cesar Vasquez y Julio Roberto Gonzalez, que fueron construidas hace aprox. 40 años, y que al momento de la compra por parte de OMAR VASQUEZ ya estaban ahí, y que hoy es ocupada y utilizada exclusivamente por la demandante, su cónyuge OMAR VASQUEZ, su familia en general y sus trabajadores.

En el predio Algeciras II no se aprecian construcciones de vivienda, ni infraestructura agropecuaria; se visualizan cercas, pasturas, bebederos y saleros para ganado, similares a las del predio Algeciras I.

#### **b.- MAQUINARIA Y EQUIPO.**

No se observa en ninguno de los dos predios.

#### **c.- PASTOS Y CULTIVOS.**

Durante el recorrido se pudo apreciar en los diferentes potreros de los dos predios, la existencia de pastos naturales y artificiales (brachiaria, yaraguá, llanero, humidícola), mantenidos e implantados por la demandante, su familia y sus dependientes durante los últimos 20 años.

Además de los árboles nativos, y algunos frutales en torno de la vivienda del predio Algeciras I, se observan cultivos transitorios o de "pancoger" como plátano (artón y topocho) y yuca, implantados por la demandante, sus familiares y sus dependientes.

Como cultivo artificial sobresaliente, es de anotar en el extremo nororiental del predio Algeciras I, la existencia de un cultivo o implantación de aprox. 5 hectáreas en árboles o bosque de eucalipto con aprox. 1.000 unidades, cuya edad se calcula en aprox. 12 a 15 años, siendo implantado, explotado y mantenido –según afirmación de los acompañantes delegados– por la demandante, su familia y sus dependientes laborales.

#### **d. SEMOVIENTES (GANADOS)**

Se observa explotación y uso del suelo, así como de la infraestructura agropecuaria para los dos predios, en ganadería apreciable en la modalidad de vacuno de cría, levante y ceba en aproximadamente 100 cabezas (raza cebú y cruzado), así como varias unidades de equinos, marcados con la cifra \_\_\_\_ YC87 registrada a nombre del señor OMAR VASQUEZ, (Cónyuge de la demandante), según información suministrada por los acompañantes de la diligencia.

Esta modalidad de explotación en los potreros existentes con sus respectivos saleros y bebederos, dentro de los cuales se rota el ganado desde su ubicación inicial (natos), hasta el momento de la “saca” para su comercialización, según información de los acompañantes.

Además del ganado vacuno anteriormente descrito, se observa en menor escala la presencia de aves de corral, caprinos y porcinos, con los cuales se vienen explotando los predios durante más de 20 años, según afirmación de los acompañantes.

#### **CUARTO: SOBRE USO DADO A LOS INMUEBLES ACTUALMENTE.**

Teniendo en cuenta la norma urbanística aplicable en su componente rural, y de acuerdo con las formas y elementos de explotación vistos en los predios, se determina que se les está dando un uso de tipo agropecuario con vivienda rural, propio de esta clase de inmuebles, y en consecuencia es el adecuado.

De igual manera, se deja constancia de que durante el recorrido de reconocimiento físico al predio, no se presentaron por parte de los acompañantes, objeciones en cuanto a cabida y linderos del predio (planos), ni actos y/o hechos físicos de oposición.; de igual manera, no se observó ningún tipo de vestigio material que indique presencia de personas o elementos de explotación, diferentes a los reseñados y supuestamente ejercidos por la demandante y su familia.

*Fabio Enrique Franco Niño*  
Avaluador RAA - AVAL19356861 ANA  
Sociedad Colombiana de Avaluadores S.C. de A.  
Calle 15 No. 18 – 13 L. 116 Yopal Casanare faen57@yahoo.es

En los términos anteriores el presente trabajo a disposición del Juez y de la(s) parte(s) interesada (s), esperando llenar las expectativas para su aplicación, bajo su responsabilidad en cuanto a su objeto, uso y destinación.

**ANEXO:**

Planos (3)

Registro fotográfico general

Registro panorámico aéreo -no editado- en 1 DVD (Dron DJI Spark)

Atentamente,

**FABIO ENRIQUE FRANCO NIÑO**

C.C. 19'356.861 de Bogotá

Abogado T.P. No. 34.893 CSJ

Registro AVAL19356861 ANA- S.C.A.

Cel. 3132437430

## **SOBRE IDONEIDAD, RESPONSABILIDAD, Y REQUISITOS DEL ART. 226 DEL C.G.P.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 226 del C.G.P., manifiesto que el presente trabajo ha sido realizado de manera autónoma e independiente, examinando de manera clara, precisa, exhaustiva y detallada, los elementos que corresponden al tema y objeto de prueba en un proceso de pertenencia, y aplicando sobre ellos de manera estrictamente descriptiva y de investigación de campo, métodos técnicos de topografía y de valuación inmobiliaria.

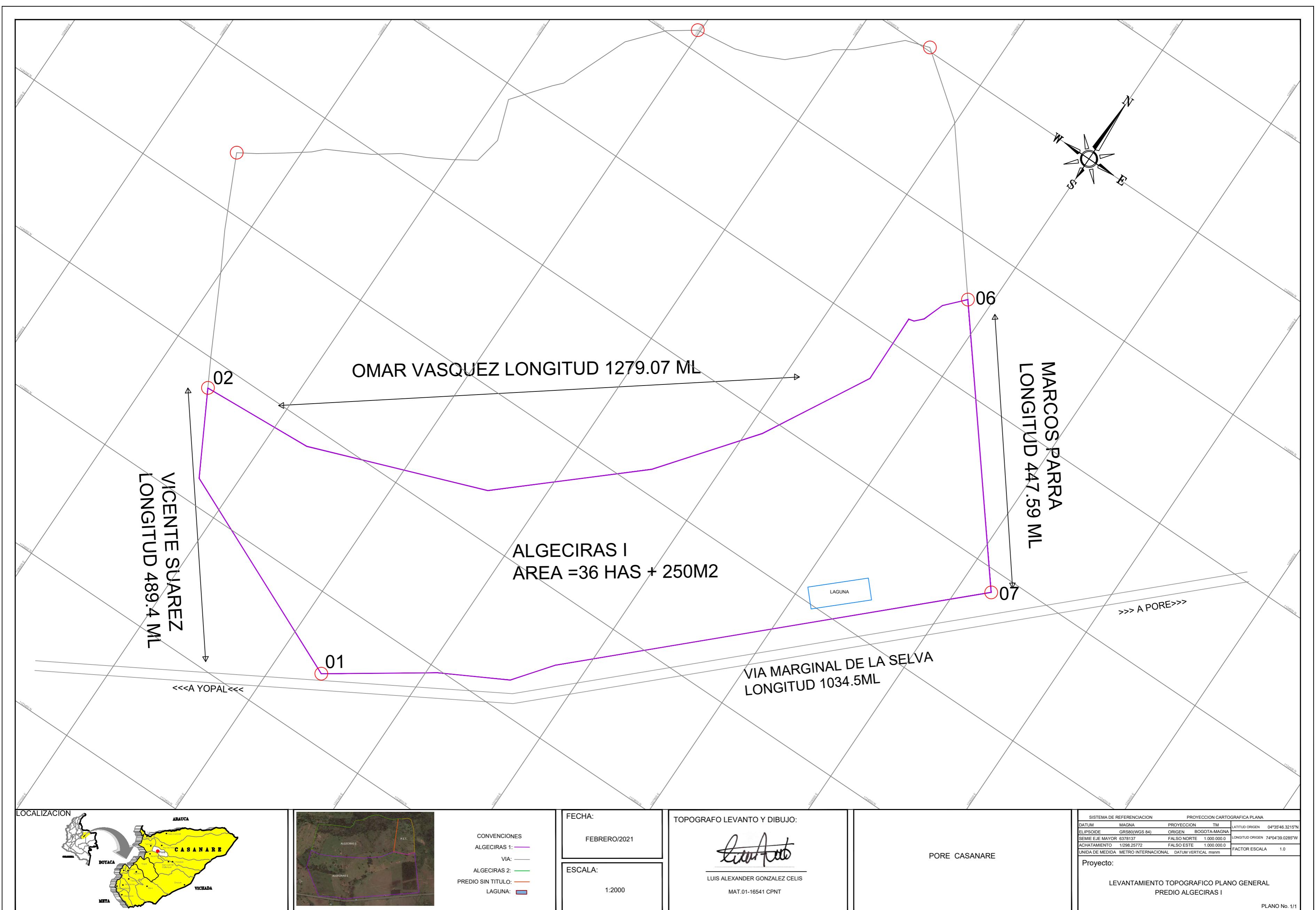
Se realiza por designación del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore – Casanare -, para uso y fin específico en el proceso de pertenencia No. 2018-00168. La información utilizada para su elaboración fue extractada del expediente y aportada por los interesados; no constituye estudio de títulos, no versa sobre puntos de derecho propios del objeto de la litis, y como medio, no garantiza resultados ni compromete mi responsabilidad en cuanto al uso comercial y/o judicial que se le dé frente a terceros.

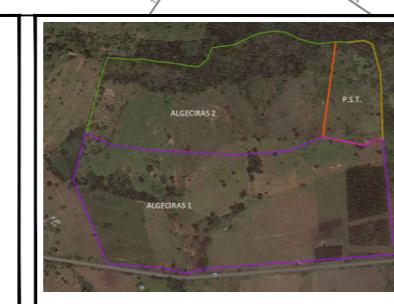
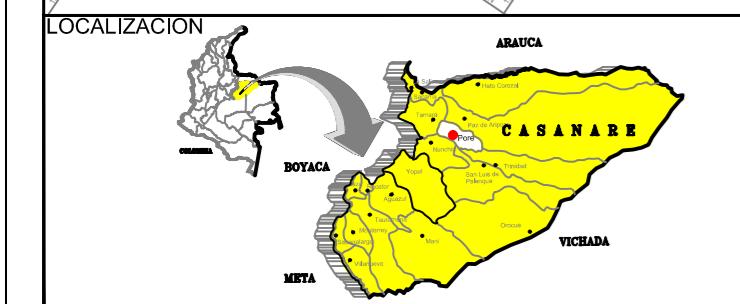
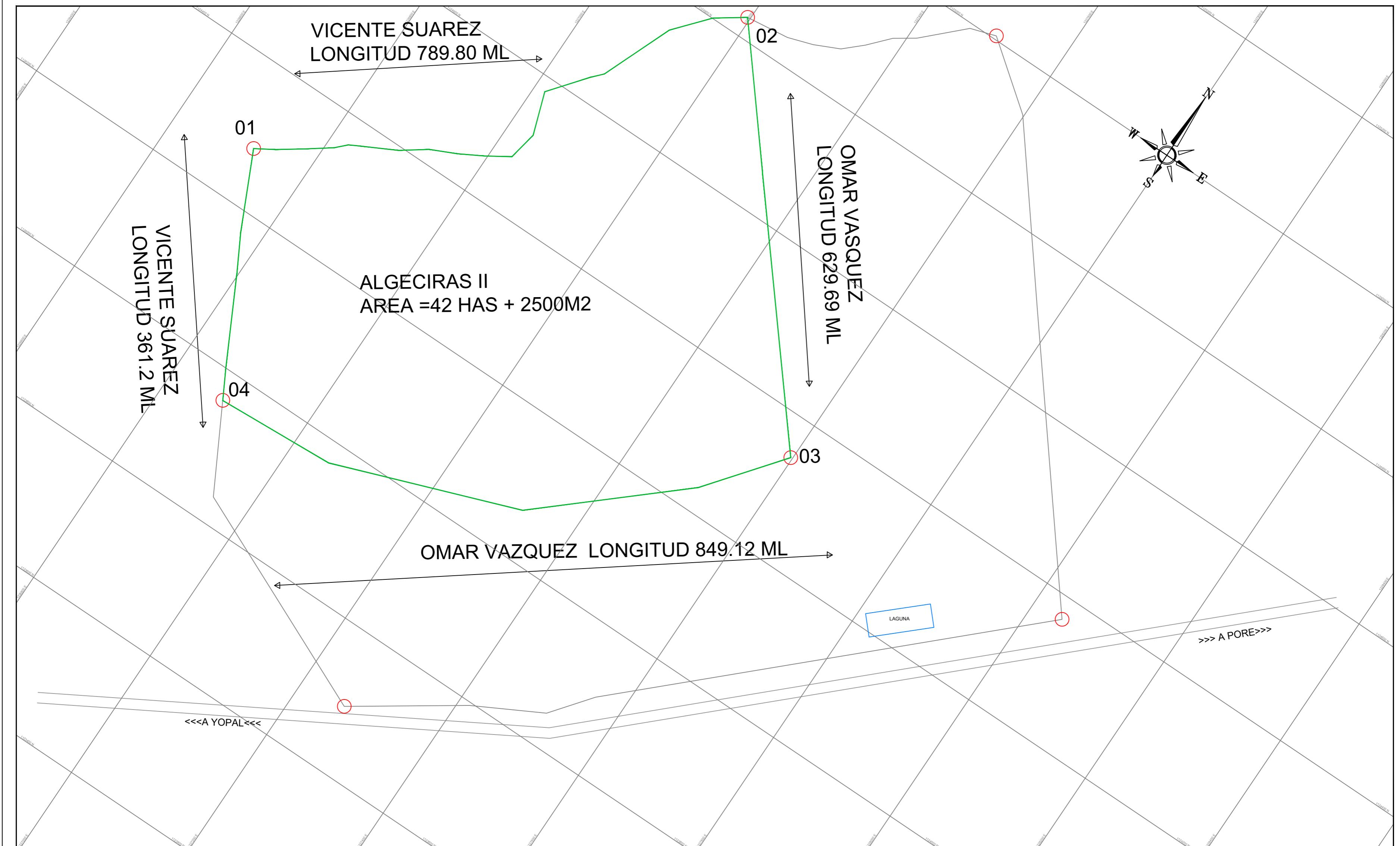
No me encuentro afectado por causales de inhabilidad previstas en el artículo 50 del C.G.P., ni tengo interés presente o futuro en resultados frente al uso que los interesados den al peritaje, el cual ha sido elaborado de conformidad con los estándares de conducta profesional como abogado especializado la cual he ejercido durante 35 años, y como perito-avaluador especializado en la universidad Distrital de Bogotá. Soy miembro activo de la Sociedad Colombiana de Avaluadores (S.C. de A.) y de la A.N.A. con registro RAA AVAL 19356861, lo cual certifico con los siguientes documentos anexos:

- Fotocopia de T.P. de abogado No. 34.893 del C.S.J.;
- Fotocopia diploma como abogado especializado en derecho administrativo;
- Fotocopia diploma como especialista en avalúos, otorgado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la ciudad de Bogotá;
- Registro Abierto de Avaluadores RAA-ANA Aval 19356861 actualizado. **(La inscripción en este organismo es precedida por la exigencia exhaustiva de requisitos académicos y de idoneidad para el perito avaluador)**
- Relación en 4 folios, de los 23 encargos periciales y valuaciones realizados durante los últimos 4 años en el Departamento de Casanare.

Participó en la realización de este trabajo el Tecnólogo LUIS ALEXANDER GONZALEZ CELIS, identificado con CC No. 1.002'526.712, de profesión Topógrafo con Licencia profesional No. 01-16541, Celular 312 3420883 (Art. 226 Numerales 1º y 3º C.G.P.)

**FABIO ENRIQUE FRANCO NIÑO**





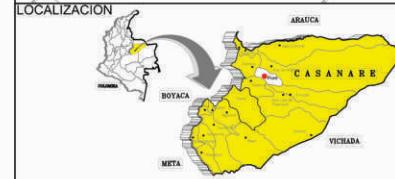
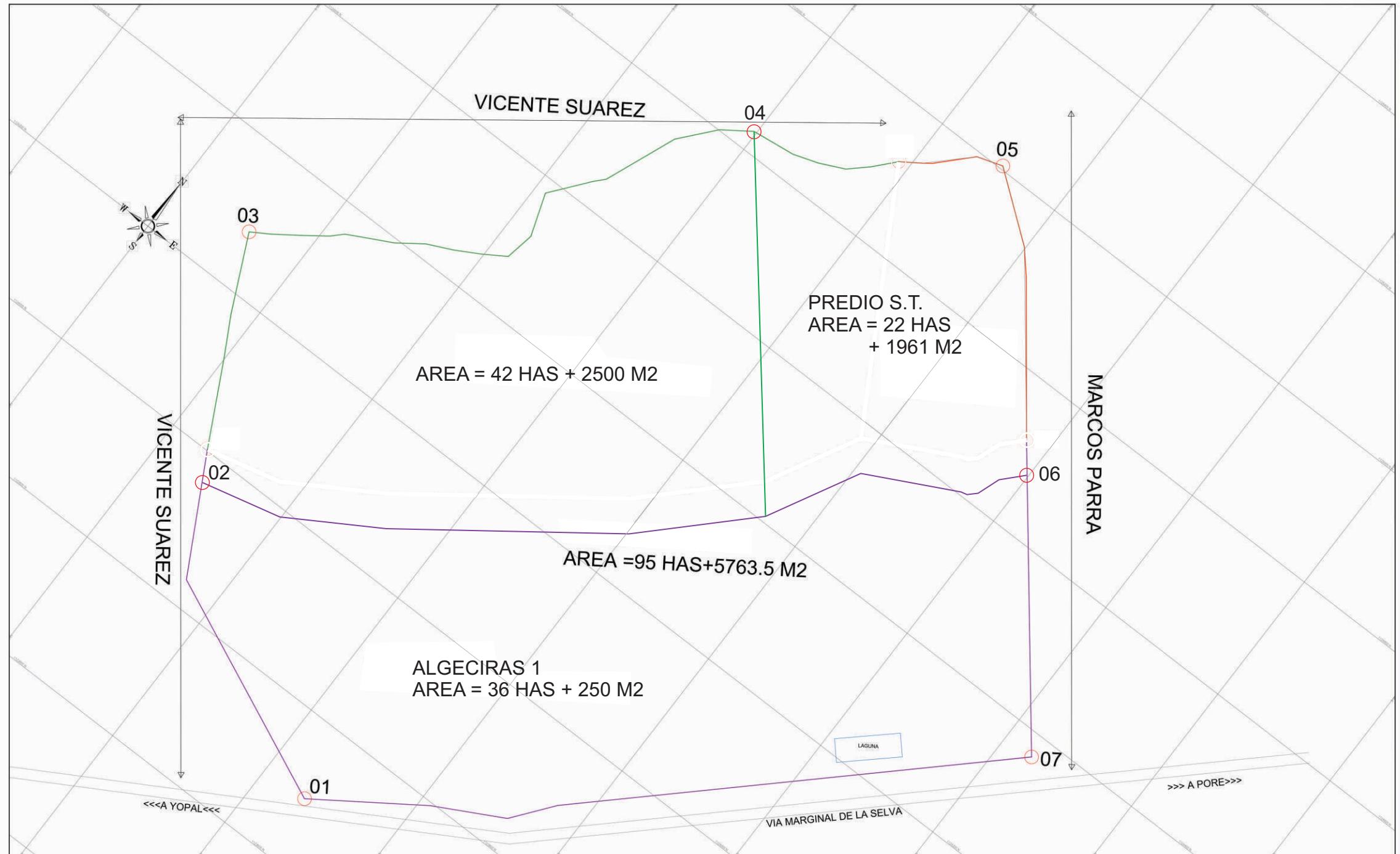
CONVENCIONES  
 ALGECIRAS 1:   
 VIA:   
 ALGECIRAS 2:   
 PREDIO SIN TITULO:   
 LAGUNA:

FECHA:  
 FEBRERO/2021

TOPOGRAFO LEVANTO Y DIBUJO:  
 LUIS ALEXANDER GONZALEZ CELIS  
 MAT.01-16541 CPNT  
 ESCALA:  
 1:2000

PORE CASANARE

SISTEMA DE REFERENCIA		PROYECCION CARTOGRAFICA PLANA		
DATUM	MAGNA	PROYECCION	TM	
ELIPSOIDE	GRS80(WGS 84)	ORIGEN	BOGOTA-MAGNA	
SEMIE. EJE MAYOR	6378137	FALSO NORTE	1.000.000.0	
ACHATAMIENTO	1/298.25772	FALSO ESTE	1.000.000.0	
UNIDA DE MEDIDA	METRO INTERNACIONAL	DATUM VERTICAL	msnm	
			FACTOR ESCALA	1.0
Proyecto:		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANO GENERAL PREDIO ALGECIRAS II		
PLANO No. 1/1				



CONVENTIONES  
ALGECIRAS 1:

VIA

ALGECIRAS 2:

PREDIO SIN TITULO:

LAGUNA:

FECHA:  
NOVIEMBRE/2020

ESCALA:  
1:2000

TOPOGRAFO LEVANTO Y DIBUJO:  
LUIS ALEXANDER GONZALEZ CELIS  
MAT.01-16541 CPNT

PORE CASANARE

SISTEMA DE REFERENCIAZACION  
DATUM: MAGNA  
ELIPSODE: GRSS80(WGS 84)  
SEMIEJE MAYOR: 6378137  
SEMIEJE MENOR: 6356752  
ACHATAMIENTO: 1/298.25772  
UNIDAD DE MEDIDA: METRO INTERNACIONAL  
PROYECCION CARTOGRAFICA PLANA  
PROYECCION: TM  
ORIGEN: BOGOTA-MAGNA  
LATITUD ORIGEN: 94°35'48.32157N  
LONGITUD ORIGEN: 74°04'38.02857W  
FASE NORTE: 1.000.000.0  
FASE ESTE: 1.000.000.0  
FACTOR ESCALA: 1.0  
Proyecto:  
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANO GENERAL  
PREDIO ALGECIRAS  
PLANO No. 1/4